



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°013-2024-MDS

Sarín, 01 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024; el Informe N°055-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°012-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°007-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; el Informe N°002-2024-MDS-SDEL-DPEMTCT/JLACH de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el responsable de la División de Promoción Empresarial, MYPES, Turismo y Cooperación Técnica, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO 2024" presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local**, con el voto aprobatorio por unanimidad del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de - Reforma Constitucional - Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al numeral 15, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como las de 15. *Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.* 19. *Promover actividades culturales diversas.* 20. *Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;*

Que, en ese sentido, mediante Informe N°002-2024-MDS-SDEL-DPEMTCT/JLACH de fecha 29 de enero del 2024, el responsable de la División de Promoción Empresarial, MYPES, Turismo y Cooperación Técnica, presenta el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°007-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 29 de enero del 2024, el Subgerente de Desarrollo Económico Local alcanza el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024", el cual tiene como finalidad la de inculcar buenos valores que resalten en el fútbol sarinero, señalando que dicho presupuesto está programado, y que el desarrollo de la actividad se encuentra programada según cronograma para los días 09 y 10 de marzo del 2024, por lo que solicita evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N°012-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo,

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°013-2024-MDS

recomienda emitir acto resolutivo aprobando el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" por la suma de S/26,936.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°055-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de enero del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento : 5-RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Categoría Presupuestal : 1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal : 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.
Actividad/Obra : 5005047 CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS.
Función : 09 TURISMO
División Funcional : 022 TURISMO
Grupo Funcional : 0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO

ESPECIFICAS DE GASTO:

CLASIFICADOR/ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,510.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	326.00
2.3.199.14	SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	2,700.00
2.3.2	CONTRATACIONES DE SERVICIOS	
2.3.27.999	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	5,000.00
2.3.27.112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,800.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	11,600.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
TOTAL		26,936.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024, se da cuenta sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el antedicho plan, hasta por el monto de S/26,936.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°013-2024-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, hasta por la suma de S/26,936.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerente de Desarrollo Económico Local, a través de su División de Promoción Empresarial, MYPES, Turismo y Cooperación Técnica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SDEL
- DPEMTCT
- OPP
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

